

Bogota D.C

Señor (a) LIDA JANNETH TAMAYO / TRAER PODER DONG CHEN CARRERA 7 # 71 - 21 TORRE A PISO 8 Bogotá D.C - BOGOTÁ



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 30-05-2013 08:31:50 AM

2013EE32299 0 1 Fol:1 Anex:1-

Destino: PARTICULAR / LIDA JANNETH TAMAYO

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 515

Observ.:CARRERA 7 # 71 - 21 TORREA PISO 8 // TRAER POD

Telefono:

3768559

### **ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO**

PROCESO:

RESOLUCION 5159 - del 7 de MAYO de 2013

**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** 

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

LIDA JANNETH TAMAYO / TRAER PODER

DIRECCION:

CARRERA 7 # 71 - 21 TORRE A PISO 8

#### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 29 dias del mes de MAYO del 2013, remito al Señor (a): LIDA JANNETH TAMAYO / TRAER PODER. copia de la Resolución N° 5159 del 7 de MAYO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA

Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp reviso: Dior

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL MARIETEDIO DE E Dirección: CLL 43 No. 57 - 14 Cludad:

BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.



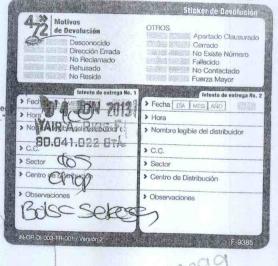
"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo pue:ulo 15. C.P.C. ..."La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

ENVIO: RN019367661CO

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social PARTICULAR - LIDA Dirección: CARRERA 7 # 71 - 21 TORREA

Cludad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Preadmision: 30/05/2013 15:28:06

DEVOLUCION DESTINATARIO



Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5159

27 MAYO 2013 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

# LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

## CONSIDERANDO:

Que DONG CHEN, ciudadano chino, identificado con cédula de extranjería No.410.551, presentó para su convalidación el título de LICENCIATURA DE INGENIERÍA, otorgado el 1 de julio de 1985, por la UNIVERSIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN POPULAR, CHINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER116462-42425/12.

Que DONG CHEN canceló la suma de \$415.300 por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIATURA DE INGENIERÍA, otorgado el 1 de julio de 1985, por la UNIVERSIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN POPULAR, CHINA, a DONG CHEN, ciudadano chino, identificado con cédula de extranjería No.410.551, como equivalente al título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 2013

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

Jlopez 23/04/2013